



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 157, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2019, QUE DESIGNÓ FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE INVENTARIO EN CALIDAD DE TITULAR Y SUPLENTE DE LA SERECTARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE ÑUBLE, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N°

176

CHILLAN, 03 DIC. 2019

VISTOS:

1) Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; **2)** La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; **3)** El Decreto Ley N° 1939, de 1977, que fija Normas sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado y sus modificaciones; **4)** El Decreto Supremo N° 577, de 1978, Reglamento Sobre Bienes Muebles Fiscales; **5)** La Ley N° 21.045, promulgada con fecha 13 de octubre de 2017, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **6)** La Resolución N° 7, promulgada con fecha 27 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre exención del trámite de toma de razón; **7)** La Resolución Exenta N° 4903, de fecha 19 de noviembre de 2013, del Consejo Nacional de las Culturas y las Artes, que Aprueba el Instructivo que Establece el Procedimiento de Inventario, para el nivel central y regiones; **8)** La Resolución N° 24, de fecha 23 de marzo de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales y; **9)** La Resolución Exenta N° 157, de fecha 24 de octubre de 2019, que designó los encargados de inventario de ésta Seremía.

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 4903, de fecha 19 de noviembre de 2013, del Consejo Nacional de las Culturas y las Artes, que aprueba Instructivo que Establece Procedimiento de Inventario para el Nivel Central y Regionales, la responsabilidad de gestión de inventario en las regiones deberá recaer en el Coordinador o Jefe de Administración, dadas las funciones que le son propias.

Que, mediante Resolución Exenta N° 157, de fecha 24 de octubre de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Ñuble, se designó a funcionarios encargados de inventario de ésta Seremía en calidad de titular y suplente, y se asignaron responsabilidades en materia de inventarios.

Que, en la resolución citada en el párrafo anterior, el cargo de encargado/a de inventario regional, fue entregado a la Encargada de Compras de la Seremi, doña Karen Ocares Riquelme y en su suplencia se nombró al Coordinador de Administración, don Hernán Cerda Rodríguez.

Que, en consecuencia es necesario rectificar la Resolución Exenta N° 157, de fecha 24 de octubre de 2019, en sus artículos pertinentes, por cuanto no se ajusta a lo sancionado en la Resolución Exenta N° 4903, de fecha 11 de noviembre de 2013, mencionada en el primer considerando.

Que, adicionalmente se requiere reemplazar el Artículo Tercero que Asigna responsabilidades a los encargados de inventario titular y

suplente designados, dado que estas se encuentran contenidas y detalladas en el Instructivo que establece el procedimiento de inventario, aprobado por la Resolución Exenta N° 4903, de fecha 19 de noviembre de 2013.

Que, la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su artículo 62° dispone que: "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo", por tanto:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍQUESE, la Resolución Exenta N° 157, de fecha 24 de octubre de 2019, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: *DESÍGNESE a la funcionaria Karen Beatriz Ocares Riquelme, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] Contrata grado 14º, del Escalafón Técnico, como Encargada de Inventarios de la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Ñuble.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *DESÍGNESE, al funcionario Hernan Patricio Cerda Rodriguez, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] Contrata grado 8º, del Escalafón Profesional, como Encargado Suplente de Inventarios de la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Ñuble.*

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: *DESÍGNESE, al funcionario Hernan Patricio Cerda Rodriguez, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] Contrata grado 8º, del Escalafón Profesional, como Encargado de Inventario de la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Ñuble.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *DESÍGNESE, a la funcionaria Karen Beatriz Ocares Riquelme, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] Contrata grado 14º, del Escalafón Técnico, como Encargada del Apoyo de Inventario Físico, de la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Ñuble.*

DONDE DICE:

ARTÍCULO TERCERO: *ASÍGNESE las siguientes responsabilidades a la Encargada y suplente de Inventarios:*

- a) Organizar y sistematizar el control y la administración de Inventarios, aplicando las disposiciones y normativa vigente.
- b) Administrar el stock de materiales básicos de uso corriente, que deben estar disponibles.
- c) Realizar el procedimiento de alta y baja de bienes muebles.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO TERCERO: *ASÍGNESE, las responsabilidades indicadas en la Resolución Exenta N° 4903, de fecha 19 de noviembre de 2013, al Encargado de Inventarios y a la Encargada del Apoyo de Inventario físico, relativas a la gestión de inventarios de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio región de Ñuble.*

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTÉNGASE, en lo no modificado, lo establecido en la Resolución Exenta N° 157, de fecha 24 de octubre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: ARCHÍVESE, una copia del presente acto administrativo conjuntamente con la Resolución Exenta N° 157, de fecha 24 de octubre de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio región de Ñuble.

ANÓTESE y COMUNÍQUESE



Maria Teresa Ortiz San Juan

MARIA TERESA ORTIZ SAN JUAN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DE ÑUBLE

Distribución

- Depto. Administración Seremi Ñuble
- Oficina de Partes Seremi Ñuble
- Funcionarios designados

SEREN DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y
EL PATRIMONIO - REGION DE NUBLE

03 DIC 2019

DOCUMENTO RECIBIDO

FOLIO 2147.

INUTILIZADA